

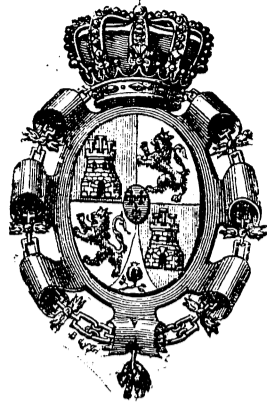
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANGERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851, y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificación de liquidacion del mes de Setiembre último.

INTERESADOS.

Cantidades liquidadas y reconocidas.
Rs. vn. mrs.

BARCELONA.

Manresa.

D. Ramon Serra y Prat..... 1,494..27

Moya.

D. Pelegrin Plau..... 43,316..28
Ramon Florenza..... 47,871..28
Justo Media Villa..... 303
Manuel Llorente, mayor..... 243
Juan Alonso Carbonero..... 525
Miguel Santos Garcia..... 4,038..17
Valentin Diaz..... 1,442
Domingo Sevilla..... 2,357

BURGOS.

Palacios de la Sierra.

D. Cipriano Gimenez..... 1,437
Domingo Chicote..... 2,393
Domingo Huerta..... 803
Juan de Pablo..... 4,233
Pedro Sebastian..... 804
Felipe Fernandez..... 2,580
Cecilio Molinero..... 469
Juan Fernandez..... 1,154
Miguel Mangaña..... 992
Fernando Ruiz María..... 703
Valentin Ayuso..... 2,649
Sebastian Huerta..... 833
Lorenzo Carbonero..... 1,493
Lorenzo Ibañez..... 3,025
Francisco Dominguez..... 479
Andrés Lucas..... 738
Vicente Marcos Ibañez..... 222
Gregorio Marcos..... 656
Pedro Llorente Mancio..... 145
Melquiades Domingo..... 1,384
Manuel Manzano..... 549
Prudencio Castrillo..... 145
Julian Huerta..... 223
Ramon Rojo..... 892
Isidoro Huerta..... 2,192
Pablo María Rojo..... 454
Miguel Mediavilla..... 312
Juan Simon..... 147
Miguel Tablado..... 562
Alonso Hernandez..... 1,029
Manuel Pascual..... 193
Melquiades Chicote..... 181
Narciso Hernandez..... 939
Gregorio Blanco..... 752
Ventura Condado..... 430
Manuel Llorente, menor..... 534
Juan Hernandez..... 2,866

D. Lorenzo Chicote..... 4,428
José Medina..... 1,316
Eulogio Medina..... 186
Santos Alonso..... 290
Santiago Ibañez..... 300
Pedro Huerta..... 537
José María Salas..... 2,374
Lino Pascual..... 274
Nicolás Alonso..... 271
Miguel Chicote..... 5,939
Miguel Vicente Arrandez..... 2,609
José Villar..... 2,307
Apolinar Ruiz..... 6,465
Vicente Rey..... 889
Matias María Chicote..... 333
Miguel Llorente..... 774
Antolin Blanco..... 750
Pedro Alonso Mediavilla..... 318
Agustin Arrandez..... 1,000
Pedro Mediavilla..... 680
Pedro Esteban..... 2,474
Faustino Moncavillo..... 36
José Llorente Elvira..... 494
Mariano Marcos..... 746
Lucas Martin..... 1,260
Timoteo Chicote..... 658
Juan Gil..... 462
Doña Francisca Lopez..... 951
Doña Antonia Mediavilla..... 748

GERONA.

Ripoll.

Don Eudaldo Surroca..... 13,436

JAEN.

Santisteban.

Don Luis Medina..... 2,000

NAVARRA.

Orbaiceta.

Don Manuel Legaz, heredero de Francisca, y Juan Garcia..... 1,938
Doña Francisca Almirantona, hija y heredera de Francisco..... 707
Doña María Micaela Anso, hija y heredera de Francisco..... 378
Doña María Micaela Barbarena, hija y heredera de Pedro..... 4,468
Doña Martina Chapar, hija y heredera de Francisco..... 355
Doña Ignacia Landa, hija y heredera de Juan..... 134
Don Manuel Azpilche, hijo y heredero de Juan..... 385
Doña María Andres Jolis, hija y heredera de Juan Blas Jolis..... 1,744
Doña María Josefa Barberana, hija y heredera de Francisco..... 3,084

SANTANDER.

Ramales.

El Ayuntamiento de Ramales..... 175,439..24
Don José Ochoa Rascon..... 6,452..19

Amposta.

Doña Teresa Pastor, como tutora y curadora de sus hijos menores..... 5,760
Don Miguel Rosales..... 2,160

TARRAGONA.

Ciudad de Gandesa.

D. Cirilo Tranquet..... 4,000
José Antonio Reus..... 1,392..7
Pedro Aubanell..... 4,941..33
Francisco Pons..... 890
Jaime Font..... 14,037..24
Francisco Font..... 25,252..17
Mariano Maña, heredero de la viuda de Joaquín Maña..... 46,511
Simon Suñe, heredero de la viuda de Francisco Blanch..... 5,147..4
Serafin Gil, heredero de su padre Miguel Gil..... 14,274..17
Juan Alexis, heredero de su padre José..... 39,234..17
Doña Francisca Canalda, viuda y heredera de José Antonio Hernandez..... 2,342..17
Doña María San Juan, viuda y heredera de Jorge Maña..... 33,320..10
Doña Magdalena Puey, viuda y heredera de Bautista Fontanet..... 24,272..17
Doña Magdalena Juancomarti, viuda y heredera de José Antonio Sabate..... 1,437

Doña Antonia Martell, viuda y heredera de Bautista Soler..... 9,941..17
Doña Rosa Rivera, viuda y heredera de Jaime Bandallos..... 1,863..17
Doña María Sismo, viuda y heredera de Pablo Blanch..... 2,377
Doña Tomasa Vidal, viuda y heredera de Agustin Soldra..... 10,529
Viuda de Bautista Alcoberro..... 9,034
Doña Justa Font, viuda de Francisco Meix..... 26,596
Doña Tomasa Sole, viuda y heredera de Mariano Ripolls..... 7,368
Viuda de Tomas Fonte..... 8,393..17
Doña María Borrás, viuda de Silvestre Sabate..... 854..17
Viuda de Miguel Meix..... 7,939
Viuda de José Estruel..... 3,076..8
D. Buenaventura Estrany..... 7,200
Jaime Ceriola, como cesionario de Miguel Gil..... Rs. vn. 19,550
Francisco Blanch..... 1,125
Viuda de Bautista Soler..... 41,260
Viuda de José Estruel..... 1,200
Viuda de José Antonio Hernandez..... 3,600

Baja el 20 por 100 á segundos poseedores..... 7,347

Abonables..... 29,388

TERUEL.

Luco de Gálgoa.

D. Cristóbal Navarro..... 600
Miguel Camin..... 1,696
Agustin Tomas..... 4,715..17
Joaquin Martin..... 4,788
Pablo Tomas..... 17,413..17
Miguel Gomez..... 13,366
Miguel Búrgos..... 1,708..17
Joaquin Lorente..... 3,418..16
Manuel Lahoz..... 2,969
Miguel Tomas Gorrite..... 1,888..17
Pascual Marcos..... 906
Pascual Sanchez..... 272
Pascual Tomas Gorrite..... 409..6
Félix Tartas..... 1,312
Viuda de José Romes..... 790
D. Silvestre Sancho..... 856
Francisco Sancho..... 924
José Pardos..... 534..6
Manuel Valenzuela..... 429
Vicente Sanchez..... 304
Tomás Castan..... 153
Miguel Vidal..... 427
Estéban Martinez..... 264..4
Herederos de Pascual Tomás..... 11,402
D. Pedro Mateo..... 3,566
Doña María Navarro, única heredera de su marido Joaquín Gomez..... 3,616..8
Doña Pascuala Gomez, heredera de su padre Manuel Gomez..... 568
Doña Juana Navarro, heredera de Antonio Navarro, mayor..... 531
D. José Garcés, heredero de su padre Vicente Garcés..... 284
Doña Teresa Romeo, heredera de su marido Miguel Andrés..... 222
Doña Osoria Tomás, Manuel Lahoz y Tomás, y Mateo Sebastian y Tomás, como sucesores de Pascual Tomás, presbítero..... 126
Doña Cecilia Alvarez, heredera fideicomisaria de su marido Ramon Gomez..... 1,088..17
Doña Brígida Martin, heredera de su marido Jacinto Sanchez..... 639
Doña María Valenzuela, heredera de su tio Jorge Perez..... 753..30
Doña Teresa Gomez, heredera fideicomisaria de su marido Andrés Latorre..... 5,063..17
Doña Osoria Tomás, heredera testamentaria de su padre D. Francisco Tomás..... 388
D. Pablo Aparicio..... 2,065

Oson.

D. Antonio Comin..... 5,902
Juan José Morales..... 5,350

VIZCAYA.

Bermeo.

D. Andrés de Nandiz..... 49,967..17

ZARAGOZA.

Caspe.

Doña Francisca La-Campa, como heredera de Manuel Bendiel..... 4,931

Doña Joaquina Garcia, heredera de Jimena Sebastian..... 4,000
D. Antonio Cubeles, heredero de Antonio Cubeles..... 3,000
Bernardo Donella, heredero de Francisco Donella..... 600
Doña Micaela Albiac, heredera de la viuda de Agustin Ros..... 400
Doña María Galicia, heredera de Isidro Albiac..... 8,000
D. Pablo Poblador, heredero de Joaquin Anos..... 4,000
Miguel Catalan, heredero de la viuda de Miguel Catalan..... 2,000
Gabriel Perez, heredero de Sebastian Perez..... 7,000
José Ane, heredero de María Borney..... 600
Vicente Codia, heredero de María Casanova Canon..... 600
Joaquin Guin Pallarés, heredero de Manuel Guin Pallarés..... 1,100
Andrés Anay, cesionario de Gracia Anos. Rs. vn. 4,500
Baja el 20 por 100 á segundos poseedores..... 900

Abonable..... 3,600

3,600

José Paracuellos, cesionario de Agustin Abeger. Rs. vn..... 4,000

Eugenia Abeger..... 3,000

Rs. vn..... 7,000

Baja el 20 por 100 á segundos poseedores..... 1,400

Abonable..... 5,600

5,600

Doña Agustina Perez, heredera de Miguel Francisco..... 5,412

D. Miguel Rams, heredero de Estéban Rams..... 18,000

Fuente de Ebro.

Doña Francisca Lapuente, Isabel, Rita y Pilar Alastruey, herederos de Manuel..... 11,080

Total rs. vn..... 893,375..26

Madrid 25 de Octubre de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º.—El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

El Excmo. Sr. Capitan y Director general de la armada ha recibido del Ministerio de Marina la Real orden siguiente:

« Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo expresado en el acta de la Junta directiva del colegio naval militar, y en la carta de V. E. núm. 1334 del 21 del actual con que la remite, se ha servido aprobar la propuesta para que ingresen en el colegio en clase de aspirantes de marina los pretendientes aprobados contenidos en la relacion unida á dicha acta.

De Real orden lo digo á V. E., con inclusion de copia de la referida relacion, para su inteligencia, efectos correspondientes, y en respuesta á su precitada carta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1853.—AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES.—Sr. Director general de la armada.»

Y por disposicion del expresado Excmo. Sr. se inserta en la GACETA de este dia para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Noviembre de 1853.—El Brigadier Secretario, Francisco de Paula Pavia.

Relacion de los pretendientes aprobados á quienes corresponde ingresar en este colegio en clase de aspirantes en el semestre próximo, y suplentes para los mismos.

LISTA 1.ª

D. Tomas Fernandez Flores.
D. Eugenio Vallarino.

LISTA 2.ª

D. Ramon Jossi y Bish.
D. Carlos de Guzman y Galtier.

LISTA 3.ª

D. Juan Garcia Loigorry y Queralt.

LISTA 5.ª

D. Manuel Baldasano y Topete.
D. Manuel de Oviedo y Ruiz.

LISTA 6ª

D. Luis de Arroyo y Mendoza.
D. Francisco Sanchez Tagle.
D. Antonio Lopez y Carballo.
D. Leopoldo Leon y Alvarez.
D. Emilio de Sola y Casano.
D. José Hernandez y Garcia.
D. Camilo Garay y Jimenez.

LISTA 7ª

D. Enrique Sostoa y Ordoñez.
De nombramiento Real.
D. Alvaro Queipo de Llano.

Suplentes.

LISTA 1ª

D. Faustino Alvargonzalez y Alvargonzalez.
D. Eduardo de la Puente.

LISTA 3ª

D. Ramon Vila y Calderon.
D. José María Rengifo y Garcia.
D. Antonio Reina y Cervantes.

LISTA 4ª

D. Valentin Ulzurrun y Velasco.

D. José Izquierdo y Rodriguez.
D. Manuel Escrivó y Dusay.

LISTA 5ª

D. Mario Villar y Castropoll.
D. Enrique Rodriguez de Rivera.

LISTA 6ª

D. Manuel Viniestra y Mendoza.
D. Carlos de Pineda y Rivera.
D. Luis de Pineda y Rivera.
D. Miguel de Valenzuela y Ferrer.
D. Joaquin Valterra y Verges.
D. José Warleta y Duarte.
D. Pablo Serra y Rivero.

De nombramiento Real.

D. Emilio Bertodano de la Cerda.
D. Juan Montes de Oca y Azeñero.

Nota.—No se incluyen como suplentes á los pretendientes D. Manuel de Saavedra y Frigola, D. Manuel Pavia y Savignon, D. Fausto de Saavedra y Cueto y D. Juan Bautista Viniestra, por haber avisado sus padres que teniendo dichos jóvenes menos de doce años de edad difieren el ingreso para otro semestre en que les corresponda.
Poblacion de San Carlos 17 de Octubre de 1853.—José de Ibarra.—Es copia.—Rubricado.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 5 DE NOVIEMBRE DE 1853.

Table with columns: ACTIVO, Reales vn. mrs., PASIVO, Reales vn. mrs. It lists various financial items like 'Existencia en caja', 'Capital', 'Depósitos de todas clases', etc., with their respective values.

Madrid 5 de Noviembre de 1853.—El Interventor general, Juan Sjorr.—V.º B.º—El Gobernador, Santillan.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Con motivo de haber ocurrido la muerte de Don Miguel Riera y Oliver, único postor y rematador de la notaría vacante en la villa de Algayda, de esta isla, que obtuvo D. Gabriel Oliver y Munar, ha acordado la Sala de Gobierno de esta Audiencia que se sobresea en el expediente formado para su provision, y me ha remitido los de la doble subasta para su reproduccion. En su consecuencia se procederá á nueva subasta de dicha notaría por tiempo de una vida, con arreglo al Real decreto de 7 de Mayo del año último, cuya licitacion y remate será doble, y tendrá lugar en este Gobierno de provincia y en el juzgado de primera instancia de este partido, á las doce del día quinto posterior á los 30 de ser publicado este anuncio en la GACETA de Madrid, y no se admitirá postura menor de 4000 rs. vn. en que queda tasada.
Palma 1.º de Octubre de 1853.—Ferraz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador el remate para la construccion de nueve casetas en esta provincia que han de servir de albergue á la fuerza de carabineros que opera en ella, y que han de edificarse en los puntos de Villarino, Aldeadávila, Peñahorcada, Fregeneda, San Felices, alto de Cabeza Gorda, entre Guinaldo y Peñaparda, primera Maillera, entre Ituro y Espeja, Navas de Senniéro, entre Gallegos de Argañan y Villar de la Yegua, y Navas de Villar de la Yegua, entre Barba de Puero y Villar de la Yegua, he acordado la celebracion de una nueva subasta, que girará sobre la cantidad de 61,824 rs. en que aquellas se hallan presupuestadas, teniendo lugar en este Gobierno el día 26 del corriente á las doce y media de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla inserto en los Boletines de esta provincia, números 146 y 128, correspondientes al 28 de Setiembre y 26 de Octubre próximos pasados, y que ademas se encuentra de manifiesto en la secretaria de este referido Gobierno.
Lo que he resuelto publicar nuevamente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta.
Salamanca 4 de Noviembre de 1853.—Jacobo Colombo.

D. Jacobo Colombo, Jefe de Administración civil, secretario honorario de S. M., caballero de la inlita y veneranda orden militar de San Juan de Jerusalem, de la Real y distinguida de Carlos III, de la americana de Isabel la Católica, condecorado con otras varias de distincion, y Gobernador de esta provincia &c. &c. &c.
Hago saber que habiéndose declarado por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid útil y necesaria la provision de la escribanía numeraria de la villa de Villavieja, vacante por renuncia de D. Manuel Martín Regidor, he acordado con arreglo al Real decreto de 7 de Mayo de 1852 proceder á la venta de la misma vitaliciamente, bajo las condiciones que se expresan á continuacion.
Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.
Salamanca 4 de Noviembre de 1853.—Jacobo Colombo.

Condiciones para la subasta.

- 1.ª No se admitirá postura menor que la de 1500 reales en que resulta tasado el oficio.
2.ª Los licitadores presentarán en el acto de hacer postura una persona de conocido arraigo que los afiance hasta que cumplan lo que despues se dirá en otra condicion.
3.ª Serán solo admitidos en licitacion los sujetos que acrediten ser letrados, haber ejercido legitimamente la fé pública, ó hallarse adornados de los estudios asignados á la carrera de escribano, pudiendo ser representados por persona con poder bastante.
4.ª Dentro de las 24 horas siguientes á la celebracion del remate deberán todos los que se hayan interesado en él afianzar el pago de la tercera

parte del precio que hayan ofrecido, á satisfaccion de este Gobierno, por medio de escritura ante el escribano del mismo: los que no lleven este requisito no adquieren derecho alguno al nombramiento.
3.ª La subasta será doble ante mi autoridad con asistencia de dicho escribano, y ante el juzgado de primera instancia de Vitigudino, teniendo lugar el día quinto posterior á los 30, á contar desde la publicacion del anuncio en la GACETA de Madrid; durando el acto desde las doce hasta la una: trascurrido este periodo finalizará si hubiesen cesado las licitaciones, y no hasta tanto á juicio del que preside el remate.
6.ª El pago del precio en que resulte rematado el oficio se hará en metálico, salvo si el rematante intentare dar en cuenta de él algun oficio perpetuo por el precio que se determina en Real disposicion de 1.º de Abril último, conforme á la misma.
7.ª Los gastos de expediente serán de cuenta del rematante.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de Fabero, en esta provincia, dotada en 500 reales anuales pagados por tercios vencidos de los fondos municipales.
Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde del expresado Ayuntamiento en el término de un mes.
Lo que se anuncia al público para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado.
Leon 4 de Noviembre de 1853.—Luis A. Meoro.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de Benavides, en esta provincia, dotada con 1100 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde del expresado Ayuntamiento en el término de un mes.
Lo que se anuncia al público para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado.
Leon 4 de Noviembre de 1853.—Luis A. Meoro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de secretario de Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, con la dotacion anual de 800 reales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA de Madrid.
Zamora 3 de Noviembre de 1853.—Antonio Guerola.

ADMINISTRACION DE LA FABRICA DE TABACOS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Manuel de Olmedo, Administrador Jefe de la fábrica de tabacos de Santander &c.
Hago saber que en el día décimo posterior al en que se reciba en esta ciudad la GACETA del Gobierno en que se inserte este anuncio, y su hora de las doce en punto que se señala por la urgencia de las obras, y en conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, tendrá lugar en las oficinas de Administración de esta fábrica el remate de las obras necesarias para la reparacion de los ciclos-rasos y retejo de la misma, bajo el tipo á la baja de 2987 reales vellon en que estan presupuestadas y aprobadas por la Direccion general de casas de moneda, minas y lineas del Estado, fecha 18 del corriente mes, y estricta sujecion á lo mandado en el Real decreto citado é instruccion de Setiembre del mismo año, y condiciones del pliego formado al efecto, el cual desde este día estará de manifiesto en la escribanía del que refrenda.
Dado en la ciudad de Santander á 30 de Octubre de 1853.—Manuel de Olmedo.—P. S. M., José María Olanan.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Cristóbal Piñana de Navarro, caballero de la nacional y militar orden de San Fernando de primera clase, Coronel de infantería retirado y Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.
Hago saber que se subasta en venta vitalicia una escribanía numeraria de la villa de Mediana, partido judicial de Pina, en esta provincia, tasada en 2000 reales de vellon.
La licitacion y remate será doble, teniendo lugar ante el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y Juez de primera instancia de Pina, á las doce horas de la mañana del día quinto posterior á los 30 de ser anunciada dicha subasta en la GACETA de Madrid, y con sujecion á las condiciones siguientes:
1.ª No se admitirá postura que no cubra la tasacion.
2.ª Los licitadores afianzarán en el acto ó dentro de las primeras 24 horas siguientes á la licitacion del remate la tercera parte de este.
3.ª Los licitadores que adquieran este derecho acudirán en los 20 dias siguientes á justificar su aptitud moral y científica ante la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de este reino para que recaiga la adjudicacion y el Real nombramiento en el mejor postor.
4.ª A los 30 dias de comunicado el nombramiento hará el interesado pago total del precio del remate en esta tesorería de Hacienda pública, y con el documento que lo acredite se presentará al examen en la Sala de gobierno de la Audiencia expresada, la que le entregará la certification de censura que hubiere merecido, con vista de la que se expedirá el título Real, con la advertencia de que si fuese letrado ó hubiese ejercido legitimamente la fé pública estará exento del examen.
5.ª Si el agraciado no hiciese el pago del importe del remate en el término que queda prefijado, se considerará caducado su derecho, y recaerá en los demás licitadores que por su orden les correspondan; pero con la obligacion de satisfacer á la Hacienda la diferencia que le resulte entre la cantidad en que definitivamente se adjudicó el oficio y la en que se adjudicó en el primer remate.
6.ª El pago del precio se verificará en dinero metálico.
7.ª Son de cuenta del rematante los derechos de gastos del expediente de subasta.
Zaragoza 31 de Octubre de 1853.—Cristobal Piñana.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Cumpliendo con lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero del año último, y en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones de 5 del actual, se sacan á pública licitacion las impresiones y libros necesarios para el servicio del ramo de puertas en esta capital en el año próximo de 1854, con arreglo al presupuesto formado por esta oficina, que unido á los modelos se hallan de manifiesto en la misma, y señala para que tenga lugar dicho acto el día 28 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia y bajo su presidencia y actuacion del escribano de Hacienda, advirtiéndose que las proposiciones que se hagan han de presentarse en pliegos cerrados, con estricta sujecion al modelo que á continuacion se estampa y que serán admitidos durante la primera media hora de la subasta.
Cada licitador presentará un fador á satisfaccion del Sr. Presidente al hacer la entrega de su proposicion que garantice el cumplimiento de ella, sin cuyo requisito no podrá ser recibida. En el caso de hacerse dos ó mas proposiciones iguales se abrirá sobre ellas mismas en el acto nueva licitacion por el término de una hora, adjudicándose el remate en favor de quien ofreciere mayor ventaja.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes acomodase tomar parte en el acto.
Córdoba 28 de Octubre de 1853.—El Administrador, P. S., José A. Fraga.

Modelo de las proposiciones.

D. N.º....., vecino de....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los libros é impresiones necesarias para el servicio del ramo de puertas de esta ciudad en el año próximo de 1854, anunciada en Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se obliga á ejecutar dicha obra por su cuenta y riesgo con sujecion á dichas condiciones por la cantidad de (en letra la cantidad).

Fecha y firma del proponente.

Pliego de condiciones para la subasta de las impresiones y libros que se necesitan para el servicio del ramo de puertas en el año venidero de 1854, segun se expresa en el presupuesto y modelos que obran de manifiesto en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

- 1.ª La subasta se abre bajo la base de 6236 rs.: se admiten proposiciones en igual ó menor cantidad por medio de pliegos cerrados firmados por los licitadores, y se adjudicará el remate en favor de quien ofreciere mayores ventajas.
2.ª Las impresiones y libros que se subastan han de ejecutarse en papel catalan de buena calidad, cuya muestra se presentará anticipadamente á la Administracion, así como las pruebas de los impresos, debiendo quedar todo á satisfaccion de la misma oficina.
3.ª Los libros é impresiones que constan del presupuesto, se hallarán en esta Administracion, 15 dias despues de notificada la aprobacion al mejor postor.
4.ª Los gastos del remate ó cualesquiera otros que con motivo de este servicio pudieran ocasionarse, serán de cargo del rematante.
5.ª El pago de la cantidad en que fuere adjudicado el remate se verificará despues de entregada la obra por la tesorería de esta provincia, luego que sea librada por la Direccion general del Tesoro público.

Libros.

- Un libro impreso, papel marca doble, compuesto de 16 fojas, para llevar la cuenta diaria del derecho nacional á los felatos.
Un libro impreso, marca doble, para igual objeto que el anterior, compuesto de 32 fojas, para los arbitrios municipales y provinciales.
Un libro folio comun, compuesto de 300 fojas impresas, para llevar la cuenta de depósitos á los felatos.
Un libro impreso para sentar las licencias de introducciones y extracciones á depósito, compuesto de 100 fojas.
Un libro impreso, compuesto de 400 fojas, para los registros de ganados.
Cuatro libros impresos, compuestos de 200 fojas cada uno, para llevar en los felatos la cuenta de las introducciones á depósito.
Tres libros impresos, compuestos de 200 fojas cada uno, para anotar las extracciones de depósito.
Dos libros impresos, compuestos de 200 fojas cada uno, para sentar los conciertos intraradio y extraradio.
Setenta y dos cuadernos impresos con cubiertas de papel cartulina, compuestos de 60 fojas cada uno, para sentar la recaudacion diaria en los felatos.
Veinte y cuatro cuadernos impresos como los anteriores, de 30 fojas cada uno, con destino al felato del matadero.
Cuatro libros impresos para sentar los tránsitos de puerta á puerta y á la Administracion, con 400 fojas cada uno.
Cuatro libros impresos de 400 fojas cada uno, para sentar los tránsitos de salida en los felatos.
Impresiones.
Treinta resmas de papeletas de adendo mayor.
Seis resmas id. de adendo menor.
Tres resmas id. de introducciones á depósito.
Tres resmas id. de extracciones de id.
Dos resmas de papeletas de tránsito.
Una y media resma licencias para introducciones á depósito.
Dos y media id. id. para extracciones de id.
Dos resmas de hojas que se dan á los introductores y extractores de depósito.

Tres resmas de invitaciones para varios conceptos.
Cuatro resmas de papeletas de revision.
Dos id. de partes diarios que dan los felatos á la Administracion.
Una id. para igual objeto en cada periodo.
Un cuarto de resma de mensuales.
Un cuarto de resma id. para anotar la recaudacion diaria de los felatos en la Administracion.
Media resma de hojas para los registros de ganados.
Quinientos ejemplares para los conciertos intraradio y extraradio, que se harán en papel del sello 4, entregado por la Administracion.
Cien ejemplares de relaciones de valores mensuales para los felatos y Administracion.
Córdoba 28 de Octubre de 1853.—El Administrador, P. S. José A. Fraga.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Habiéndose observado equivocacion en el anuncio que se publicó en la GACETA del 16 de Julio anterior, núm. 197, del extravío de la carta de pago expedida por la Junta nacional del crédito público, bajo el núm. 42, á favor de D. Isidoro García Agüero, Administrador de Rentas estancadas del casco y huerta de esta capital, de 12 vales reales, que depositó en parte de la fianza de su destino, importantes 27,105 rs. 30 mrs. su valor líquido; por haberse expresado era la fecha de la misma carta de pago de 28 de Junio de 1820, se reproduce manifestando que lo es de la de 31 de Mayo de 1820; y á efecto de que la persona en cuyo poder se halle, la presente en esta Administracion se concede un nuevo término de 30 dias para que lo verifique; en el concepto de que pasado dicho plazo se tendrá por cancelada y de ningún valor ni efecto, procediéndose á los ulteriores trámites prevenidos en la Real orden de 6 de Febrero de 1841, conforme se sirvió resolver el Tribunal de Cuentas del reino en providencia de 19 de Mayo último.
Valencia 2 de Noviembre de 1853.—Jorge A. Guerrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO-REAL.

Habiendo sido denunciados para su reedificacion cuatro solares contiguos situados en esta villa, calle Nueva, con los números 56 y 57, que lindan por el Norte con casa de D. José María Carrion y Don Francisco Canepa, Poniente con dicha calle, Sur con la de Doña Ana Arriaga, y por el Levante con la otra denunciada, y dan su frente á la calle de Vaqueros con los números 22 y 23, ignorándose quien sea su dueño, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre ellos para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion del presente en la GACETA de Madrid y periódico oficial de la provincia de Cádiz, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á la continuacion del expediente, segun previenen las leyes é instrucciones de la materia.
Y para conocimiento de los interesados se fija el presente.
Puerto-Real 2 de Noviembre de 1853.—El Alcalde, Vicente de Goyenes.—El Secretario, José María Lacasa.

GAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 6 de Noviembre de 1853.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 874 individuos, de los cuales 42 han sido nuevos imponentes.....	51,965
Se han devuelto á solicitud de 47 interesados.....	68,842.23

El director de semana,
Ramon de Mesoneros Romanos.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido &c.
Por providencia dictada en este dia en la causa criminal que pende en este juzgado contra Pedro Muñoz, vecino de Deza, por hurto de una capa y otros efectos propios de Miguel Gonzalez, á quien condujo desde Zaragoza al pueblo de Yelo, se cita, llama y emplaza al citado Miguel Gonzalez, para que en término de 15 dias comparezca en este tribunal á prestar una declaracion y reconocer los efectos que se hallan depositados, ó manifieste el mismo el punto de su residencia, pues pasado dicho término desde la fecha de la insercion de los edictos sin haberlo verificado, le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Medinaceli á 4º de Noviembre de 1853.—Valcayo.—Por mandado de S. S. Julian Villaverde.

El Lic. D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Útrera y su partido &c.
Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes con que se hallan dotadas las cuatro capellanías fundadas en la iglesia mayor de Santa María de la Mesa de esta villa por Alonso Begines Moreno, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA del Gobierno, comparezcan á deducirlo en este juzgado y en el expediente instruido por ante el infrascripto escribano á instancia de Don Juan Ferrer y Angulo; bajo apercibimiento que pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.
Útrera 26 de Octubre de 1853.—Francisco de Paula Linares.—Por su mandado, Juan María Gutiérrez.

El Lic. D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de este partido de Torrelaguna &c.
Por el presente se cita, llama y emplaza por primero, segundo y tercer edicto y pregon y término de 30 dias, que se contarán desde la insercion de este en la GACETA de Madrid, al confinado Ramon Alonso Briba, para que dentro de él se presente en este juzgado á oír los cargos que se le hagan en la causa que se le sigue por haberse fugado en la tarde del 20 del corriente del presidio del Canal de Isabel II, pues si se presentase se le administrará justicia y oirá, ó en otro caso se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Torrelaguna á 31 de Setiembre de 1853.—Salvador de Simon Rubio y Zaldo.—Por su mandado, Tomas Casel.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se cita, llama y emplaza por segundo y último término de 20 dias á los que se consideren acreedores á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan graduado D. Marcos Zurita, para que dentro de dicho término deduzcan su derecho ante el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Doña Bernarda de Jado, viuda del Teniente Coronel D. Antonio Perez Frijoo, para que dentro del término de 15 dias le deduzcan en forma ante el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo; bajo apercibimiento.

Por el presente y en virtud de providencia de Don Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, refrendada por el escribano del número habilitado D. Mariano Fernandez García, se cita á D. Luis de Llanos y D. Juan Antonio Leva, recaudadores de contribucion que han sido en el partido de Colmenar Viejo, á fin de que en el término de 15 dias se presenten en el juzgado de dicho señor, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á oír una notificacion á consecuencia de exhorto librado por el Sr. Juez de dicho partido; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á tres censos redimibles, uno de 41,693 rs. y 23 mrs. de principal á favor de Doña Catalina de Lizarazu; otro de 4414 rs. y 26 mrs. de capital en favor del doctor Roman, como cesionario de Andrés Mosquera; y otro de 41,000 rs. tambien de capital en favor del suprimido convento de religiosas franciscas, vulgo de Constantinopla de esta corte, impuesto sobre una casa situada en la misma y su calle de Jacometrezo, señalada con los números 44 antiguo y 67 moderno, de la manzana 379, y denunciados como bienes mostrancos pertenecientes al Estado, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en el juzgado de S. S. y escribanía numeraria de D. Celestino de Ansótegui á deducir la accion ó acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará perjuicio.

D. Manuel Gomez Costilla, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido, con la consideracion de término, que de ser así y de estar en actual ejercicio de dicho destino el suscrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á D. Ramon Carnicer y España y su esposa Doña Juana Artalejo y Hurtado, residentes y del comercio de esta villa, que á consecuencia de cesion hecha por los mismos en favor de sus acreedores se ha declarado concurso abierto para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado, por medio de procurador con poder bastante, á deducir el que les asista; bajo apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en la villa de Ocaña á 31 de Octubre de 1853.—Manuel Gomez Costilla.—Por mandado de su señoría, Joaquin Armendariz.

D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Juan Clars, de esta vecindad, contra quien estoy siguiendo causa criminal por insultos y amenazas con la navaja en la mano á Anastasia Gonzalez para que se presente en la cárcel pública de este juzgado en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en aquella, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia en lo que la tenga; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados; parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.
Dado en Alburquerque á 4º de Noviembre de 1853.—Patricio Torre Isunza.—El escribano actual, Guillermo Soto.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 7 DE NOVIEMBRE.

Segun estaba anunciado se depositaron ayer en el cementerio de la Sacramental de San Nicolás los restos mortales del Excmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

A la una en punto salió la comitiva fúnebre de la casa mortuoria, calle de Alcalá, núm. 61, seguida de cuantas personas notables encierra la capital: hombres de todos los partidos políticos, de todas las clases sociales concurrieron á este acto, significando así el general sentimiento que ha cau-

sado la pérdida de un personaje de tan acrisolado patriotismo.

Como habia dejado prevenido el célebre Ministro de Hacienda, ni concurrieron músicas ni se dispuso ninguna clase de ostentacion; pero era muy numeroso el acompañamiento que seguía al féretro.

Abria la marcha un piquete de la Guardia civil, seguían los estandartes de la parroquia y de la sacramental y el clero entonando el responso. Después el carro fúnebre de veteranos nacionales. Encima de la caja, que encerraba el cadáver, se distinguía la banda de la Gran Cruz de la orden de la Torre y Espada de Portugal, cuya condecoracion puso el Emperador D. Pedro por su propia mano al Sr. Mendizabal. Llevaban las seis cintas del féretro los Excmos. Sres. D. Joaquin Francisco Pacheco, D. Salustiano de Olózaga, D. Francisco Martinez de la Rosa, D. Juan Bravo Murillo, D. Joaquin María Lopez y D. Evaristo San Miguel, todos ex-Presidentes del Consejo de Ministros.

Presidía el duelo el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros Conde de San Luis, vestido de negro, con la banda de Carlos III, y acompañado de los demas Sres. Ministros, vestidos igualmente de negro.

Llegados ya al cementerio pronunciaron discursos los Sres. D. Evaristo San Miguel, Martinez de la Rosa, Ulloa en nombre de la prensa, D. Joaquin María Lopez, Lujan y Madoz; y leyeron poesias los Sros. Marques de Torre-Órgaz, Asquerino y Pirala.

El Sr. Madoz indicó el proyecto de erigir un monumento en que reposen las cenizas de Argüelles, Calatrava y Mendizabal, á que se adhirieron todos los circunstantes.

EXTERIOR.

Un cuerpo de ejército turco ha pasado el Danubio. Los dos despachos telegráficos siguientes, comunicados por la agencia de Havas, no dejan ninguna duda acerca de este hecho, que por otra parte se encuentra confirmado por las últimas correspondencias de las orillas del Danubio.

Se ha recibido por la via de Viena un despacho con fecha del 31 de Octubre, anunciando, sin esperar qué dia, que el ejército turco ha atravesado el Danubio y tomado posesion del pueblo de Kalafat en la Pequeña Valaquia, que habian evacuado los rusos.

Esta noticia habia ejercido influencia en la Bolsa de Viena, donde se ofrecian los siguientes valores. Metales 94 1/8; cambio sobre Londres 41,05; y sobre París 134 3/8.

Viena 4º de Noviembre:

Un despacho telegráfico particular de Semlin anuncia que 20,000 turcos han atravesado el Danubio el 28 de Octubre cerca de Widin y han ocupado á Kalafat sin combatir.

No se tienen mas detalles sobre esta operacion estratégica, tan importante en las circunstancias actuales. Sin embargo, las últimas correspondencias corroboran hasta cierto punto el hecho.

El 10 de Setiembre Omer-Bajá salió de Schumla para establecer su cuartel general en Rahova, sobre el camino de Widin, y aproximarse á esta ciudad, adonde llegó en los primeros dias del mes de Octubre. Hizo ocupar la pequeña isla que se encuentra frente á la fortaleza, y dispuso inmediatamente la construccion de un puente.

Es probable que si los turcos han pasado el rio, como lo dicen los despachos telegráficos, con 20,000 hombres, no hayan encontrado á los rusos á la orilla opuesta, porque el quinto cuerpo del ejército ruso que se hallaba acampado entre Czerneck y Kalafat, se habia replegado hacia muchos dias sobre el centro de la Valaquia, y el General Gortschakoff parecia querer concentrar todas sus fuerzas entre Bucharest y el Aluta, rio que desemboca en el Danubio cerca de Nicopolis. De todos modos estamos reducidos á solo conjeturas sobre diferentes pormenores.

Escriben de Pera con fecha 22 de Octubre:

Anteayer jueves 20 Mr. de Bruck, Internuncio de Austria, ha tenido una entrevista con el Sultan, y le ha presentado un nuevo proyecto de nota, con la garantía colectiva, de las cuatro Potencias, cuyos Embajadores se han reunido de nuevo en Viena: y se asegura que esta nota seria aceptada por la Rusia.

No conozco su tenor; pero á consecuencia de esta entrevista ha salido un emisario en busca de Omer-Bajá, á quien lleva orden de no romper todavía las hostilidades. Esto hace creer aquí que la nota será aceptable para el Divan.

Aun cuando el orden de hacer entrar las escuadras fuese expedida el martes último 18, ha habido cierto retardo (asunto del servicio sin duda), y ayer mañana, segun las noticias que nos trae el *Alejandro*, que acaba de llegar, no habia aun mas que dos buques ingleses y dos franceses que hubiesen atravesado los Dardanelos; los restantes permanecian en Besika.

Nada nuevo por otra parte fuera de una contienda que ha ocurrido anteayer entre la policia y algunos italianos refugiados, pero ebrios: en esta contienda quedaron muertos cuatro indivi-

duos y otros heridos. Vasanto es extraño á la política.

Acerca de cómo suele entenderse la reduccion del ejército austriaco, escriben de Viena el 28 de Octubre á la *Gaceta de Colonia*, lo siguiente:

Los soldados de los regimientos de artilleria que se hallaban disfrutando licencia semestral acaban de ser llamados. Se compran muchos caballos para completar el efectivo de la caballeria. Además de los precios fijados para su adquisicion se abona una prima. El General mayor Ritter ha marchado á comprar caballos á la Besarabia, la Moldavia y la Valaquia por cuenta del Gobierno.

La compañía de la navegacion de vapor sobre el Danubio anuncia que, en virtud de obstáculos imprevistos, se suspenden sus operaciones.

La *Gaceta de Troppau* Silesia anuncia que los rusos se han posesionado de las cajas de la Valaquia, y particularmente de las militares.

Escriben de Roma al *Univers*:

Monseñor Carlos Sacconi, natural de Montalto, nació en Mayo de 1808: consagrado Arzobispo de Niza en Mayo de 1851 y actualmente Nuncio apostólico en Munich, acaba de ser nombrado para este mismo cargo en París. Su repuracion es la de ser uno de los Nuncios mas capaces: su nombramiento se esperaba como seguro mucho tiempo hacia.

El *Moniteur* frances del 1º de Noviembre anuncia oficialmente el nombramiento del General de division Baraguey-d'Hilliers, Vicepresidente del Senado, para Embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la Sublime Puerta otomana, en reemplazo de Mr. de Lacour, llamado á otras funciones.

Discurso pronunciado en la solemne apertura del curso de 1853 á 1854 en la escuela superior de veterinaria, por D. Nicolás Casas, director y catedrático en dicho establecimiento.

Señores: La conservacion, multiplicacion y mejora de los animales domésticos es una consecuencia necesaria de la civilizacion, pues constituyen una parte de la fuerza y riqueza de las naciones. A tener el hombre que valerse de sus propios recursos, nunca hubiera conquistado sobre la tierra el poderoso influjo que ejerce; mas desde que por decirlo así se asoció con ciertas especies de animales, considerándolos como verdaderos compañeros; desde que los aplicó á los trabajos del campo y conoció para lo mucho que le podian servir, fue cuando pudo emprenderlo todo, elevándose sobre sí mismo.

Si el hombre se hubiera limitado, como en el origen del mundo, á no sacar de los animales mas beneficios que los que natural y espontáneamente le producian, no se encontraría en el estado que hoy se encuentra; pero los hechos le enseñaron que podia progresar, que podia dirigir á la naturaleza, y hasta dominarla, si obraba con fuerza, con energia, constancia y verdadero método, haciendo aplicacion de lo que la misma naturaleza le enseñaba. Entonces concibió una de las ideas mas útiles, que la posteridad sabrá juzgar, idea todavia poco ensalzada á pesar de los grandes, admirables, extraordinarios y loables esfuerzos que anualmente se hacen desde este mismo sitio por imaginaciones mas favorecidas que la mia. Me refiero á la institucion de las escuelas veterinarias y á la creacion de las diferentes partes que constituyen el estudio de esta ciencia, que á pesar de contar cerca de un siglo, es en rigor una ciencia nueva, porque cuando Bourgelat concibió en Francia aquel feliz pensamiento, que ha influido á su modo en los progresos de la sociedad humana, no podia, en honor de la verdad, considerarse como verdadera ciencia.

No debia mirarse como tal una aglomeracion confusa é incoherente de hechos mal vistos, mal observados y peor interpretados; de doctrinas verdaderas ó quiméricas usurpadas á la medicina del hombre y casi siempre aplicadas sin criterio ni discernimiento á los animales; de principios mal fundados, porque les faltaba la base sin la cual todo se hunde y desmorona en las ciencias experimentales, la verdadera y exacta observacion; de ideas absurdas y groseras respecto al uso y modo de obrar de los medicamentos, que parece imposible las diera cabida el entendimiento humano. Tal estado de cosas merecia el nombre de caos y no el de ciencia.

Lo que entonces ejercia el que á esto se dedicaba era un arte. Educado cerca del banco ó del hogar, no recibiendo mas principios que los que le podia facilitar un maestro, por lo comun ignorante, no obedecia el artista mas que á una ciega rutina: trabajaba por instinto mas bien que por fruto de la inteligencia; era tan incapaz de perfeccionar su obra como los animales industrioses, que de generacion en generacion, desde el principio del mundo, construyen siempre las mismas madrigueras, las mismas cabanías, capullos idénticos, panales y telas semejantes, siguiendo los mismos planes y por idénticos procedimientos. Pero me equivocó en esta comparacion: el animal obedeciendo á sus instintos, forma una obra completa, mientras que el obrero, que no tiene mas inspiraciones que la rutina, no produce, si su punto de partida es falso, cual entonces lo era, mas que un trabajo grosero, que no llena de manera alguna el objeto. Todavía me equivoco: el animal, circunscrito á los límites trazados de antemano por la voluntad del que le creó, no tiene la presuncion de sobrepasarlos; mientras que el hombre, auzado en su ignorancia, cree poder emprenderlo todo, y no teme en su orgullo pretender sujetar á la naturaleza á leyes puramente arbitrarias. Semejantes pretensiones absurdas nada podian producir porque les faltaba la base, la verdadera ciencia.

Hasta la instalacion de las escuelas veterinarias no principio el exacto conocimiento de las cosas, fundándose para ello en los principios ó causas, por medio de pruebas demostrativas por el analisis ó la sintesis, reuniendo en un centro comun los hechos positivos, dando por resultado la formacion de una verdadera ciencia, que se ocupa

de cuanto tiene relacion con los animales que el hombre ha logrado sujetar bajo su dominio, y sin los que le sería difícil, si no imposible, conservar cómodamente su existencia.

La demostración de esta verdad; la designación de las partes que constituyen los estudios veterinarios; la analogía que entre sí tienen las medicinas humana y veterinaria, con lo que cada una presenta de favorable ó de adverso en su ejercicio, serán el objeto principal de mi discurso.

Los servicios que los animales domésticos prestan al hombre son tan importantes y tan variados, que sin ellos no podría realizar el mayor número de concepciones que le facilita su inteligencia, dar á su industria el desarrollo de que es susceptible, ni aun fundar grandes sociedades. El hombre, cuyo genio domina á los elementos, rey del mundo por su inteligencia, no hubiera sido en muchos casos más que un dueño impotente, sino hubiera sabido transformar en auxiliares de su fuerza cierto número de animales, imponerlos su voluntad y hacerles servir para satisfacer sus necesidades ó sus placeres. Si los asocia á sus trabajos y á veces hasta á su gloria, saben muchos demostrarle su reconocimiento por una sumisión y abnegación sin límites. Los ejemplos que el caballo, perro y otros han presentado y presentan de afición y adhesión hacia el hombre, son bien conocidos y completan la historia particular de seres tan indispensables. Enojoso y prolijo sería indicar en este momento, aun sumaria y lacónicamente, los servicios variados, los infinitos productos que el hombre, la industria, las artes, la agricultura, el comercio, la sociedad entera sacan de los animales domésticos, y con cuyo objeto los cria, multiplica y perfecciona.

Basta decir que los animales subsistirían sin el hombre, el hombre no podría subsistir sin los animales. Hé aquí porque en el orden de la creación los animales precedieron al hombre, el cual no apareció sino después de ellos, en razón de que tenía que vivir por sus recursos, por sus auxilios, á sus expensas. Echése una mirada por el globo y reflexiónese qué serían las naciones de que está cubierto, si una mano fatal arrancase del poder del hombre estos esclavos que él ha subyugado, los animales con cuya cubierta exterior tapa sus carnes para librarse del rigor de la intemperie; que con su carne acalla una de las necesidades más apremiantes; que utilizando su fuerza, sus instintos y valor le libertan de los excesos de la fatiga; que aprovechando sus excreciones y despojos devuelven á la tierra la fertilidad que había perdido; viéndose de este modo libre de los horrores del hambre y de la desnudez, protegiéndose además contra la ferocidad de sus enemigos naturales, y asociándose á su furor, á sus glorias, combaten con él contra su misma especie.

Si por un momento nos figuráramos al hombre desprovisto de prouto de tales animales, se notarían suspendidos mil trabajos, paradas multitud de industrias, la calamidad sería espantosa y tal vez el mismo hombre perecería: á no volver á la vida que en su primitivo origen tuvo.

No ha habido ni hay nación alguna que no haya conocido las ventajas que facilitan los animales domésticos, y por lo mismo todas han hecho los mayores esfuerzos para no dejar abandonadas las especies al influjo de las localidades que las veían nacer, no haciendo más que vegetar en la superficie de la tierra, sin que el hombre las comunicara por su influjo la menor modificación que hiciera á sus individuos más aptos para satisfacer las necesidades sociales. La domesticación, como en la actualidad se entiende, no existía en la época á que me refiero. Los animales vivían en manadas ó manadas conduciéndolos el hombre, pero subsistiendo en toda su fuerza y poder las condiciones de localidad: entonces no eran más que los animales de la naturaleza, en vez de ser como en el día son productos artificiales de la cración humana. Los influjos del clima eran insuficientes para satisfacer las necesidades de una civilización cuya tendencia natural es al progreso, pero que no marcha sin envejecer cuanto deja atrás, sin rejuvenecer y reanimar cuanto la sigue, sin excitar y provocar transformaciones incessantes, sin hacer á cada paso nuevas conquistas, á fin de aumentar su bienestar y sus riquezas.

El imperio del hombre es maravillosamente grande. Discurre, obra y realiza prodigios. O bien su inteligencia queda inactiva, la cubre un verdadero velo, obra indiferentemente, no ejerce acción alguna sobre lo que le rodea, y entonces todo desmerece. Allí manda y todo cede á su voluntad, porque es fuerte: aquí todo le domina y le subyuga, porque es débil. Cuando quiere, sabe separar cuanto se le opone á sus miras, y aun cada dificultad ú obstáculo le transforma en un medio potente y favorable. Las diversas influencias, los instintos vivos, están á su disposición; los reúne ó los separa, los acumula y fortalece ó los anota, según que cooperan ó estorban su acción. Así como un escultor modela en materias muertas, inertes, sin reacción ni resistencia, las imágenes que ha concebido; el hombre ha logrado modelar también, pero en cuerpos vivos, en materias animadas los objetos que ha querido, reformando por sus resultados la obra del Creador.

Luego si esto es una verdad, cual lo demuestra la infinidad de razas existentes entre los diversos animales domésticos, que tan adecuados son para los multiplicados y variados servicios en que se emplean, y que tanto aquellas como estos eran desconocidos en tiempos no muy lejanos, no habrá sido exagerado decir, como he sentado en un principio, la ciencia veterinaria es una ciencia nueva. Sin embargo, por moderna que sea, como verdadera ciencia, no es menos ilustre y esclarecida, no pierde en su importancia, pues abraza el estudio de los animales domésticos en su estado de salud y enfermedad, su higiene, su educación, su mejora y perfección, el verdadero modo de utilizarlos. Objeto vasto en su estudio, lleno del mayor interés por sí mismo y de conveniencia inmediata, haciendo abstracción de las consideraciones puramente accesorias, pero cuyo interés se aumenta al considerar que puede ser una fuente admirable de estudios útiles y provechosos para la medicina humana.

A pesar de la realidad de lo expuesto, lo cual en el día es un hecho inconcuso, y á pesar de los innumerables datos que pudiera aducir para corroborar mi aserto, me limitaré á uno harto conocido de todos. Cuando la Inglaterra quiso asegurar en bases sólidas y durables el edificio de su fortuna, comenzó por mejorar, renovando, sus diver-

sos animales domésticos. Buscó sementales por todos los países del mundo, cruzó las razas, obtuvo variedades, creó nuevas tribus y fabricó tipos excepcionales, que ha sabido eternizar. Desde entonces, con lo que modificó su sistema agrícola, llegó á ser manufacturera y comercial: desde entonces su pabellón flotó por todos los mares, y desde entonces sus productos inundaron todos los mercados del globo. Como sus primeras atenciones las dirigió hacia el caballo, consiguiendo lo que todos los países admiran, se confirmó más y más el axioma incontrovertible de que con caballos hay en las naciones opulencia, prosperidad, victoria é independencia: sin ellos miseria, desgracias, oprobio y subyugación.

Más la veterinaria no limita sus estudios al caballo, mula y asno, como en algún tiempo lo hacía; los extiende al buey, oveja, cabra y cerdo; al perro, gato y aves de corral, sin olvidar las abejas y gusano de la seda, y en ciertas localidades la grana quermes, cochinilla y peces de agua dulce. Para todos da reglas fijas, exactas y económicas de su verdadera producción y mejora, describiendo al mismo tiempo sus enfermedades y la manera de corregirlas, sin olvidar el modo más fácil y menos oneroso de lograr alimentos para sostenerlos.

La multiplicidad de objetos es siempre un obstáculo que se opone á simplificar como se quisiera el estudio, lo cual unido á lo que demostraré, hace mucho más difícil y complicado el de la medicina veterinaria que el de la humana, sea lo que quiera lo que en contrario se haya dicho. El médico se refiere á un solo ser, el hombre con sus modificaciones; y el veterinario acabo de expresar á cuántos lo verifica, los cuales presentan también sus modificaciones como el hombre, y que es preciso estudiar á fondo.

Variando como varia su organización, lo hacen igualmente sus enfermedades, porque sus funciones no son totalmente idénticas, y de aquí la mayor dificultad en el conocimiento de estas mismas afecciones, no siendo menor la que ofrece el diverso modo de obrar las sustancias medicinales y las cantidades en que hay que administrarlas ó deben aplicarse.

Dotado el hombre del precioso don de la palabra puede indicar al momento el sitio y clase de sus padecimientos, mientras el veterinario trata siempre con seres mudos. De aquí el fundarse la patología veterinaria en la estricta y exacta observación de los hechos, estudiando, comparando y distinguiendo los caracteres diferenciales de las actitudes instintivas.

Al médico se le ocultan muy rara vez las causas productoras de los males y el tiempo de sufrimiento, porque la vida del hombre se encuentra interesada en decir la verdad; así como consulta al profesor sin dilación é inmediatamente que se encuentra indispueto, pudiendo por lo tanto acometer á las enfermedades desde su origen, desde su nacimiento y antes que trastornen mucho la organización. El veterinario se ve casi siempre rodeado de personas que tienen un interés en ocultar la verdad, por ser ellas en lo general las culpables de la presentación de los males: de aquí el ignorar veces mil lo que aquellos han hecho antes de enfermarse y el tiempo que hace que sufren, porque nunca se consulta al profesor hasta que no pueden desempeñar bien el servicio á que se les destina, cuando ya la organización está bastante trastornada.

Si el médico tiene que intervenir en enfermedades simuladas; si el paciente exagera muchas veces la clase de sus sufrimientos, y si el hombre padece las enagenaciones mentales, no puede nada de esto equilibrar aquellas dificultades, pues además de que las afecciones encefálicas no son raras en veterinaria, hay que añadir la multitud de dolencias, por lo común incurables, que padece el aparato locomotor de los animales de trabajo, sin excluir las epizootias que en algunas ocasiones se desarrollan y cuyos males suelen ser patrimonio único de aquellos.

Ambas medicinas tienen estudios idénticos, puesto que las partes ó ramas que las constituyen forman un manejo íntimamente unido, en cuyo centro está colocada la anatomía, base de la ciencia, y que se propone por objeto el estudio de la organización, de sus leyes, y aun podría decirse de sus misterios: es el análisis aplicado á los cuerpos orgánicos. El estudio comparado de los seres animados es el fundamento de toda anatomía especial, sea el que quiera su objeto, pues da la razón de ciertas coincidencias ó correlaciones orgánicas que sin ellas carecerían de solución.

Grandes, sorprendentes y admirables han sido los progresos que ha hecho la anatomía general por medio de la aplicación del microscopio; siendo tales los adelantos que de sus resultados ha hecho la anatomía veterinaria, rama aislada de la comparada, que la hacen desconocida de pocos años á esta parte, y diferente de la que fundó Bichat para el hombre y para los animales, pues se conocen mejor los elementos anatómicos y químicos que constituyen los sistemas orgánicos, sus propiedades anatómicas, físicas, vitales y químicas, dando por resultado el conocimiento de la estructura íntima, debido solo al examen microscópico.

Las dos medicinas se ocupan de la fisiología, parte de la ciencia que inquiere y examina los fenómenos de los seres vivos, que averigua las leyes y condiciones de estos fenómenos en estado de salud. Considera la fuerza, que aplicada por cierto tiempo á la sustancia orgánica, la anima y conserva sus moléculas en este estado de agregación inestable que tiende á destruir continuamente fuerzas exteriores más potentes y más durables. Esta parte de la ciencia, atractiva y seductora por sí misma, en consecuencia de la satisfacción interior que proporciona el descubrir el velo de multitud de actos colocados no ha mucho entre los misterios, es la base, el verdadero y único fundamento de las doctrinas patológicas y terapéuticas, procediendo las equivocaciones de estas de los errores de aquella.

El día que estemos más instruidos en el mecanismo de la vida; el día que se llegue á conocer el secreto de las elaboraciones orgánicas, podrá aspirarse á fundar sobre estas nociones una doctrina médica coherente en todas sus partes; se llegará á deducir la causa próxima de las enfermedades y los medios de remediarlas. Interin llega tan ansiado día, y para lo que es un gran paso la aplicación de la química orgánica á los fenómenos de la vida, tal vez pida la medicina á la fisiología más de lo

que la pueda conceder: sin embargo en la actualidad aclara la etiología y nosogenia de ciertas enfermedades, el tratamiento de algunas y el diagnóstico del mayor número.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta la edición oficial de la *Instrucción para el procedimiento civil, con respecto á la Real jurisdicción ordinaria, de 30 de Setiembre último.*

Su precio 2 rs. vn. cada ejemplar.

En el mismo despacho se vende á 2 reales un cuaderno que contiene el *Reglamento de la Caja general de depósitos é instrucción para el servicio de las sucursales en las provincias.*

POESÍAS Á LA REINA DE LOS CIELOS por D. Juan Manuel de Berriozabal, Marques de Casajara. Segunda edición.

Un tomo en cuarto mayor: su precio 40 rs. en Madrid y 42 en provincias, franco de porte.

Esta obra se halla en los mismos puntos que la siguiente:

EL TALENTO, bajo todos sus aspectos y relaciones, por D. Juan Manuel de Berriozabal, Marques de Casajara.

Esta obra es resultado de investigaciones históricas dirigidas á averiguar todo lo concerniente á los entendimientos privilegiados, observando sus tendencias y como introduciéndose en lo más íntimo de su vida intelectual para deducir principios y consecuencias que forman un cuerpo de doctrina. En ella se combaten vulgares preocupaciones; se indican algunas de las causas que en nuestros días contribuyen á que los talentos no produzcan los frutos que debieran; se examinan varias cuestiones curiosas, y se trata del origen, de la infancia, desarrollo, peligros, ventajas, desventajas, caracteres dominantes, defectos más comunes y deberes del talento. Si bien se funda gran parte de ella en el raciocinio, puede asegurarse que no hay aridez filosófica. La amenzan la frecuencia con que el autor ha tenido que acudir á recuerdos de personajes célebres en la historia de la literatura y la velocidad con que corre de un pensamiento en otro, desenvolviendo rápidamente una dilatada serie de ideas muy diversas.

Un tomo en cuarto mayor: su precio 9 rs. en Madrid en las librerías de Aguado, Sanchez, Villaverde, Bailly Bailliere, Cuesta, Sanz, Lopez y Villa, y en provincias á 10 rs., franco de porte, en casa de los señores encargados de la Biblioteca clásica de religion, ó bien dirigiéndose en carta franca al editor de la misma D. Nicolas de Castro Palomino, calle Ancha de San Bernardo, núm. 73, principal.

Se hallan vacantes las plazas de bajo y tenor de la iglesia de la villa de la Nava del Rey, obispado de Valladolid, vicaría de Medina del Campo, dotadas cada una con 5 rs. diarios, pagados de los fondos de fábrica, y con probabilidad de ser 7, y además de 2 á 3 reales de fiestas, y dotado eventual.

La obligación de los que las obtengan es asistir diariamente á misa de pueblo y vísperas, los festivos cantada á facistol y bajos, y las primeras clases á violines en capilla: por consiguiente deben estar aptos en canto llano, con algunos principios de música, para cantar con la capilla papeles vistos con algunos días de anticipación.

Los que aspiren á dichas plazas dirigirán sus memoriales á D. José María Pino, párroco en la misma villa, quien los admitirá hasta el 20 de Noviembre, y se proveerán, previo examen, el día 1.º de Diciembre.

Por la testamentaria de D. Nicolas Macé se procede á la venta en pública subasta de las fincas siguientes: Once tahullas, 1/8 y 20 brazas, tierra blanca, en la huerta de Almoradí, partido del Gavato, justipreciadas en 8400 rs.

Siete tahullas 2/8 tierra en la misma huerta, partido de Don Pedro, justipreciadas en 3762 rs.

Siete tahullas, 3 de olivar y 4 de tierra blanca en la referida huerta y partido, justipreciadas en 3706 rs.

Tres tahullas, tierra blanca, en la dicha huerta, partido del Bañet, justipreciadas en 4764 rs.

Una casa-solar en Almoradí, y su calle Mayor, justipreciada en 2000 rs.

Una casa en esta ciudad, calle del Empedrado, número 49, justipreciada en 47,800 rs.

Una hacienda llamada la Atalaya con su casa, partido del Rebolledo, justipreciada en 20,000 rs.

Una hacienda llamada Desierto, con su casa, en la misma partida, justipreciada en 24,000 rs.

Cuyo remate, á favor del mejor postor, tendrá lugar en la casa consistorial de esta ciudad el día 18 de Noviembre desde las diez de su mañana ante el albaacea comisionado al efecto, el notario público D. José Citer y competente número de testigos, con arreglo al pliego de condiciones y advertencias que estará manifiesto, y señalándose media hora para el remate de cada finca en el orden que van indicadas; en el concepto de que no se admitirá postura menor del tanto en que está valorada cada una.

HISTORIA del combate naval de Lepanto, y juicio de la importancia y consecuencias de aquel suceso, obra premiada por la Real Academia de la Historia en el concurso de 1853: su autor D. Cayetano Rosell.

Se vende á 45 rs. en el despacho de la misma Academia, calle del Leon, núm. 21, y en la librería de Sojo, calle de Carretas.

ELEMENTOS DE ECONOMIA POLITICA, por José Garnier, traducidos por D. Eugenio de Ochoa, Jefe de seccion del Ministerio de Gracia y Justicia. Obra de texto aprobada

por el Real Consejo de Instrucción pública desde el año de 1848.

Este excelente tratado se recomienda por tres cualidades preciosas en toda clase de obras, y muy señaladamente en las que han de servir de texto á la juventud; que son la sencillez, la claridad y el método. El estudio de este tratado basta para formarse una idea exacta de lo que es la ciencia económica; para conocer todos sus principios generales, todas sus verdades universalmente admitidas; para tener una noción suficiente de los principales sistemas y de las diversas escuelas que han prevalecido hasta el día en el dominio de la ciencia.

No emplea el autor pomposas frases ni descende á prolijos comentarios: su objeto es resumir la doctrina económica en fórmulas breves y fáciles de retener en la memoria: en suma, su obra, como él mismo declara en el prólogo, es la gramática de la ciencia; enseña á estudiar, y esto es en realidad lo que debe pedirse á un libro de texto. Las explicaciones necesarias corresponden á la enseñanza oral del profesor.

En las aulas no se aprenden las ciencias; se aprende únicamente á estudiarlas: el serio y profundo estudio que reclaman lo hace el hombre, ya formado, en el silencio de su gabinete, en la observación de los fenómenos sociales y en la práctica de los negocios.

Esta obra se halla de venta á 44 rs. en Madrid en las librerías de *La Publicidad*, pasaje de Matheu; de Sojo, Calleja y Sanchez, calle de Carretas; de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Cuesta, calle Mayor, núm. 2.

En las provincias á 46 rs. en las principales librerías y en las secretarías de todas las universidades é institutos del reino.

OBRAS de la Real Academia española que se venden en su despacho de la calle de Valverde, núm. 26.

Diccionario de la lengua castellana, décima edición, recientemente publicada.—En pasta 88 rs.

Idem en papel 76 rs.

A los que compren de 42 á 50 ejemplares en papel se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 40 por 100 desde 50 en adelante.

Gramática de la lengua castellana.—En rústica 42 reales.

Tratado de ortografía de la misma.—En pasta 9 rs.

Prontuario de ortografía, compuesto de Real orden para todas las escuelas públicas.—En rústica 3 rs.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de este Prontuario tomando de una vez 200 ó más ejemplares.

El fuero juzgo en latín y en castellano.—En pasta 32 rs.

D. Quijote, con la vida de Cervantes, cuatro tomos en 8.º.—En pasta 80 rs.

Idem en rústica 50 rs.

Vidas sueltas de Cervantes, un tomo.—En pasta 30 reales.

Idem en rústica 25 rs.

El siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.—En pasta 46 rs.

El Diccionario, la Gramática, el Tratado de ortografía y el Prontuario de la misma se hallan también de venta en la librería de Gonzalez, calle de Preciados.

SOCIEDAD

DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Madrid.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que por imposibilidad del socio D. Faustino Ibañez de Ocerin, que según dice padece de demencia, ha pedido á su nombre su esposa Doña Eladia Nieto.

Los que tuvieren que hacer alguna reclamación contra el derecho que alega la interesada la dirigirán en el término de un mes, contado desde que se inserte este anuncio en la GACETA, á la secretaría de la comision, calle del Cármen, núm. 21, cuarto segundo de la izquierda.

Madrid 4.º de Noviembre de 1853.—José María Sanz y Fernandez.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que solicita Doña Carmen Pareja, viuda de D. Vicente Pereda, abogado, individuo de dicha sociedad.

Los que tuvieren que hacer alguna reclamación contra el derecho que alega la interesada la dirigirán en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, á la secretaría de la comision, calle del Cármen, núm. 21, cuarto segundo de la izquierda.

Madrid 28 de Octubre de 1853.—José María Sanz y Fernandez, secretario.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

Nota. Mañana martes *Luisa Miller*, ópera seria en tres actos.

Otra. En esta semana tendrá lugar en uno de los salones de este teatro un concierto por el distinguido pianista español Sr. Miró.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—*El terremoto de la Martinica*, drama de grande espectáculo en cuatro actos y un prólogo.—La jerezana, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*Las pesquias de Patricio*, comedia de gracioso en tres actos.—*Clavellina* ó los caleseros jerezanos, baile.—*El labrador y el usia*, sainete.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Al cuartel desde el convento*, comedia en tres actos, traducida del frances.—*Intermedio* de baile.—*Las Gracias de Gedeon*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*El dominó azul*.—Baile.

THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—*Le piano de Berthe*.—*Le misanthrope et l'auvergnat*, vaudeville en un acto.—*Un monsieur et une dame*, vaudeville en un acto.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.